En San Miguel de Tucumán, a 31 días del mes de marzo del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 57/2020

VISTO

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 260/2020 de declaración de emergencia sanitaria, el DNU n° 1/1 del Gobierno Provincial de declaración de emergencia epidemiológica, las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia n° 162/2020, 210/2020, 211/2020 y 223/2020; y

CONSIDERANDO

Que la situación de público conocimiento motivada por la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud hace necesario por parte de este Consejo la adopción de medidas tendientes a brindar la mejor protección a todas las personas involucradas en su ámbito de actuación y preservar la salud de su personal como también de los concursantes y ciudadanos que concurren a sus oficinas.

Que en este sentido se dictó la Resolución de Presidencia n° 56/2020 por la que se dispuso adherir a la Acordada n° 211/2020 de asueto extraordinario por razones sanitarias y al Plan de prevención aprobado por Acordada n° 162/2020 y establecer el receso administrativo en el ámbito del Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio desde el día 17/3/2020 hasta el 31/3/2020 inclusive.

Que asimismo en dicha resolución se garantizó a través de la presencia de un mínimo de personal en las oficinas de la secretaría en horario de 8 a 12 horas, la atención de cuestiones urgentes que no admitan dilación; y se indicó que los demás trámites y consultas deberán canalizarse por vía telefónica o correo electrónico. Del mismo modo y a fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se consideró conveniente establecer modalidades de tele trabajo, a distancia o a través de medios electrónicos para sus empleados, funcionarios y agentes y mecanismos idóneos y adecuados que permitan la adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que en fecha 29 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dispuso extender el plazo de la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, fin de proteger la salud pública, hasta el día 12 de abril del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

A su turno, la Acordada n° 223/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia aprobó prorrogar el asueto extraordinario por razones sanitarias dispuesto anteriormente por Acordada n° 211/2020 hasta el día 12 de abril.

En virtud de la situación de emergencia apuntada y atendiendo a los antecedentes mencionados, es preciso disponer la prórroga del receso administrativo de las actividades de este Consejo oportunamente implementado por Resolución de esta Presidencia n° 56/2020 en las mismas condiciones y términos allí considerados.

A fin de no entorpecer el cumplimiento de las funciones propias de este Consejo, se considera conveniente mantener las modalidades de tele trabajo para sus empleados, funcionarios y agentes mientras dure el receso decretado como también los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial a través de medios electrónicos; todo ello, en orden a avanzar en la pronta cobertura de los cargos vacantes.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 12, inc. e, f, g y k del RICAM atendiendo a las razones de emergencia señaladas.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ad referéndum del Consejo

RESUELVE

Artículo 1°: **ADHERIR** en lo pertinente, y sin perjuicio de lo acá dispuesto, a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia n° 223/2020 del 31 de marzo de 2020 y, en consecuencia, **PRORROGAR** el receso administrativo en el Consejo Asesor de la Magistratura, con carácter excepcional y transitorio, desde el día 1 de abril del corriente año hasta el 12 del mismo mes y año inclusive, por razones sanitarias.

Artículo 2°: **DISPONER** la continuidad de las medidas de atención restringida a

concursantes, ciudadanos e interesados y de las modalidades de tele trabajo para los empleados, funcionarios y agentes como también de los mecanismos de adopción de decisiones por parte de los consejeros de manera no presencial y a través de medios electrónicos, conforme a los términos y condiciones dispuestos en la Resolución de Presidencia n° 56/2020.

Artículo 3°: **ORDENAR** la inmediata publicación y difusión de lo aquí resuelto en la página *web* del Consejo y demás medios de comunicación.

Artículo 4°: De forma.

Dra. Eleonora Rodríguez Campos
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MÍ: QUE DOY FE

Dra. María Sofía Naul
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA